



Cofinanciado por
la Unión Europea

**CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE PROGRAMAS INTENSIVOS
COMBINADOS CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN
CALIDAD DE ENTIDAD SOCIA**

CURSO 2024-2025

Objeto: aprobar propuestas de participación de la Universidad Complutense de Madrid en Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes- BIPs) en calidad de entidad socia (entidad de envío).

Dirigida a:

Personal docente y personal técnico, de gestión, administración y servicios a tiempo completo de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanatos de relaciones internacionales o equivalentes y las direcciones de los departamentos involucrados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

Plazo de solicitud: convocatoria abierta hasta el 15 de abril de 2025.

Resolución definitiva: las propuestas se evalúan y aprueban a medida que se van recibiendo hasta la finalización del plazo de solicitud..

Periodo de realización del programa intensivo combinado: curso académico 2024-2025, debiendo finalizar antes del 15 de julio de 2025.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Documento de consulta: Guía para la participación de la UCM en programas intensivos combinados.



1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar programas intensivos combinados (*Blended Intensive Programmes*, en adelante BIPs) en los que participará la Universidad Complutense de Madrid como entidad socia (entidad de envío).

Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131.

2. Entidades participantes.

La UCM puede participar en calidad de entidad socia en el BIP, siendo entidad de envío.

Como ya se ha indicado, se organizan entre un mínimo de tres universidades de tres países participantes en el programa Erasmus+ o asociados al mismo; una de ellas será la entidad coordinadora y el resto serán entidades socias. Todas las universidades participantes deben estar en posesión de la Carta Erasmus+ (ECHE) Ver más en <https://www.ucm.es/bips> Podrían participar otras entidades adicionales y complementarias como empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación.

3. Acuerdos interinstitucionales.

Los BIPs son programas formativos intensivos de corta duración organizados entre al menos tres universidades de tres países diferentes pertenecientes al programa Erasmus+ o asociados.

Los BIPs y las movilizaciones asociadas a los mismos se celebrarán a través de:

- acuerdos interinstitucionales existentes entre los centros y servicios de la Universidad Complutense de Madrid y las entidades socias para el número y tipo de participantes correspondientes.
- un acuerdo específico para el programa intensivo combinado.

Tanto en el caso de acuerdos interinstitucionales previos como de acuerdo específico se requerirá comprobación y visto bueno de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4. Participantes en los BIPs.

Podrán ser participantes en los BIPs:

- a) Para recibir docencia o formación:
 - Estudiantes de educación superior: es decir, grado, máster y doctorado.
 - Personal docente e investigador (en adelante, PDI), personal técnico, de gestión, administración o servicios (en adelante, PTGAS).
- b) Para impartir docencia o formación:
 - Docentes y PTGAS que se encargue de la tarea formadora de la entidad de educación superior de acogida;
 - Docentes o ponentes, provenientes de las entidades de educación superior socias;
 - Ponentes de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.



5. Financiación de las movilidades físicas de los BIPs.

La aprobación de una propuesta en esta convocatoria conllevará:

- una convocatoria específica dirigida a estudiantes para conceder ayudas a la movilidad para la participación en dicho BIP.
- la reserva de plazas en la Convocatoria Programa Erasmus+ de la Unión Europea para la Movilidad de Personal con Fines Docentes (Staff Teaching Mobility) curso 2024/2025 (en adelante, STA), o en la Convocatoria Programa Erasmus+ para Movilidad de Personal (PDI y PAS) con Fines de Formación STT (Staff Training Mobility) - Curso 2024/2025 (en adelante, STT).

La financiación para cada BIP no excederá, en general, de:

- 10 ayudas a la movilidad para estudiantes,
- 3 ayudas STT ó STA para PDI o PTGAS.

En todo caso, el número de BIPs con participación UCM que se aprueben, quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria para financiar las movilidades asociadas, teniendo en cuenta los límites anteriormente expuestos.

Se dará prioridad a los BIPs en los que se participe en el marco de la Alianza Una Europa.

6. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos del European Credit Transfer and Accumulation System (en adelante, ECTS).

Cada BIP conllevará el reconocimiento de entre un mínimo de 3 créditos ECTS (a efectos de esta convocatoria, 1 crédito ECTS=15 horas) y un máximo de 6 créditos ECTS, cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su planificación académica (opción aconsejada: actividades formativas para el reconocimiento de créditos optativos (<https://www.ucm.es/reconocimiento-de-credit-os-optativos>)).

En los estudios de máster y doctorado, se reconocerá el número equivalente de horas siempre que la actividad cuente con la previa aprobación por la Comisión Académica correspondiente.¹

El número de créditos se define sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo para los estudiantes y el número total de horas dedicadas por estos.

7. Plazo de ejecución de los BIPs.

Los BIPs se desarrollarán durante el curso académico 2024-2025. Finalizarán, en todo caso, el 15 de julio de 2025.

¹ En el caso de doctorado, por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que el estudiante esté matriculado.



8. Solicitud

Podrán presentar propuestas:

- el personal docente e investigador de la Universidad Complutense de Madrid y
- el personal técnico, de gestión, administración y servicios a tiempo completo de la Universidad Complutense de Madrid.

Para la presentación de la solicitud, se requerirá el visto bueno:

- a) En el caso de propuestas del PDI:
 - de los vicedecanos de relaciones internacionales o equivalentes, y
 - del departamento o departamentos implicados,
- b) En el caso de propuestas del PTGAS:
 - del inmediato superior jerárquico.

8.1. Plazo de presentación de propuestas.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el **15 de abril de 2025..**

En cualquier caso, las propuestas deberán ser presentadas con una antelación mínima de dos meses y medio a la fecha de inicio de la celebración del BIP, salvo excepciones justificadas.

8.2. Forma y lugar.

Se presentarán mediante el correspondiente formulario, publicado en la web de convocatorias para el PDI y PTGAS de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, sección "[convocatorias](#)" adjuntando junto al formulario descriptivo del BIP, el anexo de firmas de visto bueno, todo ello en pdf.

8.3 Exclusión de solicitudes.

Serán excluidas las siguientes solicitudes:

- a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) Las presentadas fuera del plazo establecido.
- c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

9. Comisión de evaluación.

Cada vez que se presente una propuesta, ésta será evaluada por una Comisión de Evaluación formada por:

- la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue,
- la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria y
- un miembro del personal docente e investigador.



10. Resolución.

Una vez resuelta la iniciativa propuesta por la Comisión de Evaluación, los solicitantes recibirán una comunicación electrónica individual, informando de la admisión o no de la propuesta, y del requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como del resultado final de la evaluación.

Los solicitantes seleccionados dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptar o renunciar a la ayuda.

Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

11. Cláusula final.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTA CONVOCATORIA SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA MISMA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía para la participación de la Universidad Complutense de Madrid en Programas Intensivos Combinados. Curso 2024/2025” (Anexo I).

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación